



Ayuntamiento de Escatrón

DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1 2021

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de febrero sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de **modificación de créditos N° 1 /2021**, con la modalidad de **incorporación de remanentes de crédito**, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	61904	Mejora Andrés Gimeno acequia la peña	0	+20.682	20.682
1510	62200	Derribos	88.000	+87.000	175.000€
3422	62200	Pista de tenis y urbanización zona deportiva	0	+20.000	20.000€
3422	62202	Pista de pumptrack	0	+50.918	50.918€
2310	64000	Residencia	1.900.000	+37.300	1.937.300€
TOTAL				+215.900€	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería del ejercicio anterior en los siguientes términos:

Altas en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Incorporación	Definitivos
----------------------	-------------	---------------	-------------

Ayuntamiento de Escatrón



Ayuntamiento de Escatrón

76100	De la DPZ	+28.261,58	190.581,58€
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	+187.638,42€	187.638,42
	TOTAL INGRESOS		215.900€

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Escatrón, a 17 de febrero de 2021.

EL ALCALDE

Ante Mí, El Secretario

Fdo: Juan Abad Bascuas

Fdo: Antonio Jaime Ansón